



## CIRCULAR N° 5/2021

<b>DE:</b>	Dirección de Licencias y Antecedentes de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires
<b>PARA:</b>	Directores/Responsables/Operadores de los Centros de Emisión Centralizada de Licencias de Conducir
<b>ASUNTO:</b>	Nueva Prórroga de 180 días para Licencias con vencimiento original impreso entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de junio inclusive del mismo año.
<b>FECHA:</b>	26/02/2021

Por medio de la presente se les informa que se ha establecido una nueva prórroga por 180 (ciento ochenta) días corridos para las Licencias Nacionales de Conducir emitidas por la Provincia de Buenos Aires cuyo vencimiento original impreso opere entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de junio inclusive del mismo año, según lo establecido por la Disposición N° 17/21.

De esta manera se aclara que a través de la nueva Disposición mencionada en el párrafo anterior, se estaría rectificando el plazo de 90 (noventa) días y las licencias incluidas oportunamente mediante Disposición N° 64/20.

Adicionalmente se recuerda que las licencias cuyo vencimiento original impreso operaba entre el 15 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año ya fueron prorrogadas por 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos conforme Disposición N° 34/20, y no tendrán más prórroga cumplido ese período adicional.



La decisión de extender y ampliar la prórroga fue tomada desde la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, en conjunto con la Dirección de Licencias y Antecedentes, teniendo en cuenta el contexto actual de pandemia en el que los ciudadanos han incrementado notablemente sus trámites presenciales, sumado a los pedidos recibidos en forma reiterada por parte de los Centros de Emisión de Licencias de Conducir respecto de una extensión de la prórroga, que les permita continuar con el reordenamiento de los turnos y de la situación administrativa, siempre respetando las medidas de sanidad protocolares establecidas.

Tal como lo están haciendo, los Centros de Emisión de Licencias de Conducir deberán continuar redoblando sus esfuerzos para organizar la atención al público presencial, intentando ampliar la cobertura a nuevos días y horarios, como fue previsto desde la Dirección de Licencias y Antecedentes de Tránsito a través de la Circular N° 3/2020.

En tal sentido se les recuerda que en caso de habilitar horarios especiales de atención deberán comunicarlo por escrito a esta Dirección, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección [licenciasdeconducir@gob.gba.gov.ar](mailto:licenciasdeconducir@gob.gba.gov.ar); donde se procederá a evaluar el pedido, y, de corresponder, se dará la correspondiente autorización y soporte técnico.

Respecto a la organización de los turnos, se recomienda priorizar aquellos trámites de ciudadanos que se encuentren comprendidos en la realización de actividades esenciales y que por su característica requieran regularizar su Licencias de Conducir expeditivamente, como así también para aquellas renovaciones con vencimiento próximo.

Por último, a efectos informativos, debemos mencionar que la nueva prórroga descripta en la presente circular tiene vigencia en todo el territorio nacional, dado que la Ley Provincial N° 13.927 en su artículo 8° establece que el



Ministerio de Gobierno -actualmente Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos- emitirá las Licencias de Conducir Nacionales en forma delegada a través de las Municipalidades, resguardando las características técnicas y de seguridad que establece la Ley Nacional N° 24.449.

.Ante cualquier otra duda o consulta también podrán comunicarse la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito al correo [licenciasdeconducir@gob.gba.gov.ar](mailto:licenciasdeconducir@gob.gba.gov.ar).

---

Cdr. Lucas Roberto Migliavacca  
Director de Licencias y Antecedentes de Tránsito  
Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos  
de la Provincia de Buenos Aires